

5.º Instalación de varias lámparas con llave combinada (con aplicación a una lámpara de varios brazos)

6.º Construcción de una llave conmutada.

7.º Instalación de llaves conmutadas, con aplicación en una habitación en la que se pueden encender unas lámparas desde varios puntos.

8.º Resistencia eléctrica y sus aplicaciones más importantes en los aparatos electrodomésticos: Plancha, estufa, hornillo, freidoras y hornos. Averías más frecuentes y su reparación.

9.º Lavadora eléctrica. Aspirador eléctrico. Neveras eléctricas y sus tipos. Calentadores de agua. Termostatos. Batidoras y molinillos eléctricos. Partes de que constan dichos aparatos, averías más frecuentes y su reparación.

QUINTO CURSO

Aparatos domésticos de gas

1.º Cocinas de gas. Partes de que constan. Termostatos. Averías y reparación.

2.º Aparatos de butano. Precaución y cuidados que deben tenerse para la utilización de este gas.

3.º Montar y desmontar una botella de butano para ser utilizada en cocina.

4.º Montar y desmontar una botella de butano para ser utilizada en calefacción.

Micromecánica

1.º Conocimientos prácticos elementales sobre torneado y fresado.

2.º Prácticas de taladro.

Técnica de la medida

3.º Calibres (pie de rey).

4.º Micrómetros.

5.º Galgas (pasa y no pasa).

Pintura, decoración y conservación de muebles

1.º Tipos de pinturas.

2.º Lacas.

3.º Barnices.

4.º Resinas.

5.º Celulosas.

6.º Plásticos.

7.º Decorado.

8.º Decapé.

9.º Decoloración y tintes.

10.º Tapicería.

Orientaciones metodológicas

Entre las misiones a realizar por los Institutos de Enseñanza Media y Profesional Femeninos, debemos considerar la de iniciación de los escolares en las prácticas de la moderna doméstica profesional, elevando al mismo tiempo su nivel cultural y técnico.

Teniendo en cuenta que los estudios tendrán cinco años de duración, fijándose en diez los cumplidos en el año de ingreso y para prueba final los quince años, se comprende que la enseñanza de talleres sólo puede ser inicial, limitada y de carácter elemental.

En cuanto al objeto de esta formación, se tratará en primer lugar la de los trabajos manuales en sus diversas modalidades, en combinación con el dibujo geométrico e industrial, evolucionando en el sentido profesional, teniendo siempre en cuenta que mientras no llega a comprenderse la operación el interés aumenta y cuando se conoce a fondo desaparece éste, por lo cual la operación debe cesar cuando la actividad mental ha llegado a su punto máximo.

Se deberá tener en cuenta que las herramientas deben ser apropiadas a la edad del alumno, debiendo explicarse y demostrarse metódicamente el objeto, su función, su forma, el método de empleo y sus resultados.

Hay que aprovechar los conocimientos que la alumna vaya adquiriendo en las nociones de Física y Química para iniciarla en las propiedades tecnológicas de los materiales.

Tecnología

Las lecciones de Tecnología se desarrollarán de una manera sencilla y racional sobre máquinas, útiles y elementos concretos, procurando huir siempre de la abstracción, ya que esta disciplina de aplicaciones directas no permite otro sistema de exposición.

Antes de realizar algún ejercicio práctico es imprescindible que el Profesor o Maestro de Taller haya preparado a sus alumnas con los conocimientos teóricos correspondientes, así como que el Profesor de Dibujo las haya iniciado ya en la croquisación e interpretación para que los trabajos realizados en los talleres resulten eficientes.

Asimismo, y previa autorización del Director del Centro, el Profesor del Ciclo de Formación Manual organizará grupos de alumnas, visitas a talleres, factorías, fábricas o instalaciones industriales que por su moderna maquinaria o ejemplar organización pueda constituir una fuente de enseñanzas prácticas para sus alumnas.

II. Autoridades y Personal

NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 6 de agosto de 1964 por la que consolidan su situación de «en servicios civiles» los Jefes y Oficiales del Ejército de Tierra que se mencionan.

Excmos. Sres.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo tercero de la Ley de 17 de julio de 1958 («Boletín Oficial del Estado» número 172) y artículo cuarto de la Orden del Ministerio del Ejército de 9 de agosto de 1958 («Diario Oficial» número 180) quedan consolidados en su situación de «en servicios civiles» en los destinos que les fueron adjudicados por Orden de 17 de diciembre de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 310) los Jefes y Oficiales del Ejército de Tierra que a continuación se mencionan, los que percibirán sus devengos por esta Presidencia del Gobierno, «Obligaciones a extinguir de los Departamentos ministeriales», a partir de 1 de enero de 1965, según dispone la Orden de la misma de 10 de enero de 1959 («Boletín Oficial del Estado» número 14) y el artículo segundo de la Orden del Ministerio del Ejército de 14 de enero de 1959 («Diario Oficial» número 12).

Presidencia del Gobierno

Dirección General del Instituto Nacional de Estadística

Capitán de Artillería don Froilán de Vega Cela. Huesca.

Dirección General de Protección Civil

Comandante de Artillería don Guillermo Ramos Chápuli. Madrid.

Teniente Coronel de Infantería don José Ballester Molina. Alicante.

Teniente Coronel de Ingenieros don Rafael Homar Santandreu. Barcelona.

Teniente Coronel de Ingenieros don Julio Leyva Vances. Albacete.

Capitán de Infantería don Angel Hernández Gallego. Zamora. Coronel de Infantería don Manuel Mancheño Jiménez. Castellón de la Plana.

Teniente Coronel de Infantería don Alberto de Arellano Carerras. Arrecife.

Teniente Coronel Auditor don Francisco Rodríguez Alvarez. Béjar.

Comandante de Infantería don Vicente Serrano de las Heras. Peñarroya-Pueblonuevo.
 Capitán de Infantería don Florencio Viqueira Prieto. Jerez de la Frontera.
 Comandante de Infantería don Luis Cuesta Delgado. Gerona.
 Comandante de Artillería don Blas de Frutos de Miguel. Isla de la Palma.
 Comandante de Artillería don Perfecto Marín Eraso. Guadaluajara.

Ministerio de Justicia

Comandante de Infantería don José Ramos Moreno. Granada.
 Capitán de Infantería don Santiago Zenni Merino. Granada.
 Capitán de Ingenieros don Lorenzo Velayos Pérez-Cardenal. La Coruña.

Ministerio de Hacienda

Comandante de Artillería don Angel Domínguez Domínguez. Santa Cruz de Tenerife.
 Comandante de Intendencia don Adolfo de la Peña García. Barcelona.

Ministerio de la Gobernación

Capitán de Infantería don Tomás Font Ribot. Palma de Mallorca.
 Capitán de Infantería don Juan Calvente Rojas. Ronda.
 Capitán de Caballería don Joaquín Ortega Calvente. Ronda.

Ministerio de Trabajo

Capitán de Infantería don Antonio Padilla Jiménez. Jaén.

Ministerio de Comercio

Capitán de Infantería don Miguel Monroy Pérez. Barcelona.

Lo que comunico a VV. EE. para conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 6 de agosto de 1964.—P. D., Ricardo Alonso Vega.

Excmos. Sres. Ministros ...

ORDEN de 7 de agosto de 1964 por la que se destina al Instituto Geriátrico Penitenciario de Málaga al funcionario de la escala a extinguir de Tánger don Juan Antonio Martín Yuste.

Ilmos. Sres.: A propuesta de la Dirección General de Prisiones y de conformidad con las facultades que le confiere el artículo tercero de la Orden de 5 de junio de 1963,

Esta Presidencia ha tenido a bien disponer:

Que a don Juan Antonio Martín Yuste, funcionario de clase sexta de la escala a extinguir procedente de la antigua Administración Internacional de Tánger, con destino actual en la Prisión Central de Puerto de Santa María, se le adjudique la plaza vacante existente en el Instituto Geriátrico Penitenciario

de Málaga, de cuyo destino deberá posesionarse dentro del plazo reglamentario.

Lo digo a VV. II. para conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 7 de agosto de 1964.—P. D., R. R.-Benítez de Lugo.

Ilmos. Sres. Vicepresidentes de la Comisión Superior de Personal y Director general de Prisiones

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 14 de julio de 1964 por la que se nombra a don Agustín Bullón Ramírez Catedrático de «Anatomía Patológica» de la Facultad de Medicina de la Universidad de Madrid

Ilmo. Sr.: En virtud de concurso de traslado, anunciado de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de abril de 1958 y Decreto de 10 de mayo de 1957,

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta de la Comisión especial designada por Orden de 29 de abril de 1964, ha resuelto nombrar para el desempeño de la cátedra de «Anatomía Patológica» de la Facultad de Medicina de la Universidad de Madrid a don Agustín Bullón Ramírez, Catedrático de «Histología y Embriología general y Anatomía Patológica» en la de Sevilla, con el mismo sueldo que actualmente disfruta, 3 000 pesetas anuales más, conforme a lo determinado en la vigente Ley de Presupuestos, y demás ventajas que le conceden las disposiciones en vigor.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de julio de 1964.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 27 de julio de 1964 por la que se confirma en el cargo de Director de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Minas de Madrid a don Marcelo Jorissen Breacke.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta en terna formulada por la Junta de Profesores de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Minas de Madrid, de conformidad con lo establecido en el artículo 16 del vigente Reglamento de Escuelas Técnicas Superiores y en cumplimiento de lo dispuesto en la Orden de 23 de marzo de 1963 («Boletín Oficial del Estado» del 10 de abril),

Este Ministerio ha resuelto confirmar en el cargo de Director de la mencionada Escuela a don Marcelo Jorissen Breacke, Catedrático numerario de la misma.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de julio de 1964.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Técnicas.

OPOSICIONES Y CONCURSOS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 10 de agosto de 1964 por la que se convoca concurso restringido para proveer plazas de Celadores-Guardamuelles y Guardían de Locales en diversas Juntas de Obras y Servicios de Puertos.

Visto cuanto se dispone en el número uno del artículo 82 de la Ley de 26 de diciembre de 1953, de Régimen Jurídico de las Entidades Estatales Autónomas, y de acuerdo con lo establecido en el artículo primero del Decreto 145/1964, de 23 de enero, relativo a nombramientos de personal en Organismos Autónomos y Servicios Administrativos sin personalidad jurídica, y Orden de la Presidencia del Gobierno de 4 de junio del año actual, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 140, correspondiente al día 11 siguiente, esta Comisión Superior de Personal ha tenido a bien disponer:

Primero.—Convocar concurso restringido para cubrir las siguientes plazas:

Una plaza de Celador-Guardamuelles en la Junta de Obras y Servicios del Puerto de Cartagena, con el sueldo anual de 9.600 pesetas, complemento de 16.920 pesetas, 30 por 100 sobre los dos conceptos anteriores y subsidio único en cuantía de 7.956 pesetas y dos pagas extraordinarias, una en julio y otra en Navidad, por importe total de 5.746 pesetas, más bienios del 5 por 100 de la suma de los mencionados sueldos, complemento y 30 por 100 de ambos.

Dos plazas de Celadores-Guardamuelles en la Junta de Obras y Servicios del Puerto de Ceuta, con el sueldo anual cada una de ellas, de 9.600 pesetas, complemento de 16.920 pesetas, subsidio de 7.956 pesetas, residencia de 34.476 pesetas y dos pagas extraordinarias, una en julio y otra en Navidad, por un importe total de 11.492 pesetas, además de bienios del 5 por 100 sobre el sueldo y complemento anteriormente mencionados.